

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C., seis (6) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso No. 2022-00157.

1. Téngase por contestados por parte de la llamada en garantía La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo los llamamientos en garantía formulados por las demandadas Clínica Colsanitas S.A. y Colsanitas S.A. Compañía de Medicina Prepagada, aseguradora que formuló excepciones de mérito (arch. 014).

2. Téngase por contestada por parte de la llamada en garantía La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo la demanda principal, entidad que formuló excepciones de mérito y objetó el juramento estimatorio. (arch. 014).

3. De las excepciones de mérito formuladas por la llamada en garantía por secretaría córrase traslado a las llamantes en garantía a la parte demandante principal respectivamente, por el término de cinco (5) días conforme el artículo 110 del C.G.P. Lo anterior para que pidan pruebas sobre los hechos en que ellas se fundan.

4. De las objeciones al juramento estimatorio formuladas por las demandadas y la llamada en garantía, se corre traslado a la parte demandante por el término de cinco días (5) para que aporte y/o pida pruebas.

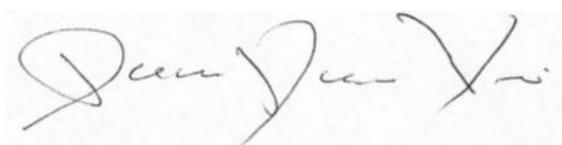
5. Se previene a la parte para que incorpore las pruebas en los momentos procesales contemplados por la norma adjetiva civil. lo anterior en atención a las pruebas documentales que procura incorporar vistas en archivo No. 015.

6. Se reconoce personería al abogado Gustavo Alberto Herrera Ávila para que actúe como apoderado judicial de la

llamada en garantía La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo.

7. Feneidos los términos de traslado a que se hace referencia en los numerales 3 y 4 del presente proveído ingrésese el proceso al despacho para resolver lo que en derecho corresponda.

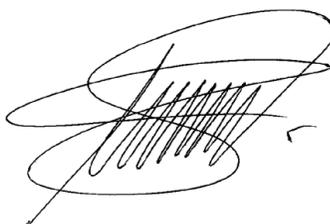
NOTIFÍQUESE,



NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
JUEZ (3)

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior es notificada por anotación en
ESTADO No. 073 Hoy 09-09-2024



LUIS EDUARDO MORENO MOYANO
Secretario

